



La Asociación Peruana de Empresas de Investigación de Mercado (APEIM), ante la decisión adoptada el día de hoy por el Jurado Nacional de Elecciones de dejar sin efecto la Resolución N° 038-2011-JNE hace de conocimiento público:

1. **Que califica como muy positiva** la medida que elimina un cambio innecesario y cuestionable de reglas en el proceso electoral, al dejar sin efecto la Resolución N° 038-2011-JNE, tal como había sido solicitado por APEIM al Presidente del JNE en la carta entregada en el Jurado el día de ayer, en defensa de los derechos fundamentales de las personas y de las propias empresas, en particularidad la reserva sobre las convicciones políticas, el secreto profesional, y el derecho a la información.
2. **Expresa además su complacencia** de que al quedar plenamente vigente Reglamento del Registro Electoral de Encuestadoras, sin los cuestionables cambios que le había introducido en su artículo 8°, **se mantienen vigentes -y sin modificaciones durante todo el proceso electoral en curso- las normas sobre fiscalización** del trabajo que cada vez son más estrictas y **a que las empresas asociadas a APEIM se vienen sometiendo en el marco de la Constitución y la ley.**
3. **Reitera su reconocimiento de la importancia de la fiscalización** ejercida por el Jurado Nacional de Elecciones en materia electoral y su **recomendación de que se analice la legislación internacional en la materia** para la mejor contribución de las encuestadoras a los procesos electorales, **tomando contacto con entidades internacionales especializadas** como la Asociación Mundial para la Investigación de la Opinión Pública (WAPOR) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL).
4. **Anuncia su disposición a asistir a la convocatoria** efectuada por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones a **sostener un diálogo alturado** con las autoridades y especialistas del JNE, así como con los partidos políticos, en relación a la contribución de las encuestas y sondeos de opinión al proceso electoral **sobre la base de la legislación y experiencia comparadas** y el aporte de instituciones internacionales que garanticen los estándares aplicables en sociedades democráticas.

Lima, 16 de febrero de 2011

URPI TORRADO HUDSON
Presidenta